

## **Cabo de miedo**

La Cámara Federal de Apelaciones de General Roca dispuso la prisión preventiva del cabo primero Francisco Javier Pinto, acusado de ser el autor del disparo que mató a Rafael Nahuel.

El tribunal revirtió la decisión del juez Leónidas Moldes, quien había dispuesto el procesamiento sin prisión preventiva del integrante del Grupo Albatros y de otros cuatro efectivos, bajo el cargo de "exceso en la legítima defensa". La Cámara modificó la carátula, resolviendo que fuera procesado por "homicidio agravado", dando por tierra los argumentos que pretendían enmarcar el crimen en un supuesto enfrentamiento con integrantes de la comunidad mapuche de Lafken Winkul Mapu.

La jueza Marian Lozano, junto a los magistrados Richard Gallego y Ricardo Barreiro, descartaron las conclusiones de la pericia balística realizada por Gendarmería y que había sido solicitada por los prefectos imputados, dejando en pie los estudios que determinaron que la bala criminal había sido disparada desde el arma de Pinto y que los efectivos habían realizado numerosos disparos.

La decisión también modificó la situación de otros tres prefectos que habían apelado la resolución de Moldes. En consecuencia, dictó la falta de mérito para Juan Ramón Obregón, Carlos Sosa y Sergio Cavia, es decir, que no se cuentan con las pruebas suficientes para responsabilizarlos por el asesinato.

Rafael Nahuel murió el 25 de noviembre de 2017 a causa de un disparo por la espalda durante la persecución realizada contra un grupo de mapuches, luego de la represión por la que se intentó desalojar a la Lof de Lafken Winkul Mapu de Relmu Lafquen (Lago Mascardi, Río Negro)